

diecisiete horas, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Tres Cantos.

- e) Decreto de Alcaldía 2009/1296, de 30 de junio, a favor de la concejala doña María Soledad López Álvarez, para la celebración del matrimonio civil de don Luis Gabriel Martín Francesconi y doña Pilar Valencia Alonso, el día 3 de julio de 2009, a las dieciocho y treinta horas, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Tres Cantos.
- f) Decreto de Alcaldía 2009/1297, de 30 de junio, a favor de la concejala doña María Soledad López Álvarez, para la celebración del matrimonio civil de don José Carlos García-Arroba Díaz y doña Rosa Nataly Torres Santos, el día 4 de julio de 2009, a las trece y treinta horas, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Tres Cantos.
- g) Decreto de Alcaldía 2009/1375, de 9 de julio, a favor de la concejala doña Araceli Gómez García, para la celebración del matrimonio civil de don Jaime Niembo Sandrés y doña Amanda Rodrigues Ribeiro, el día 13 de julio de 2009, a las diecisiete horas, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Tres Cantos.
- h) Decreto de Alcaldía 2009/1398, de 10 de julio, a favor de la concejala doña Manuela Gómez González, para la celebración del matrimonio civil de don Ricardo Gómez de la Fuente y doña Carolina Soto Rebellón, para el día 18 de julio de 2009, a las diecinueve horas, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Tres Cantos.
- i) Decreto de Alcaldía 2009/1399, de 10 de julio, a favor de la concejala doña Araceli Temprado Pastor, para la celebración del matrimonio civil de don Joaquín Pedro Balodis Matesanz y doña Ana María Utrera Estaban, para el día 17 de julio de 2009, a las dieciocho y treinta horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Tres Cantos.
- j) Decreto de Alcaldía 2009/1400, de 10 de julio, a favor del concejal don Antonio Gallardo Palomero, para la celebración del matrimonio civil de don Juan Carlos Vázquez y doña María del Socorro Rodríguez García-Carpintero, para el día 18 de julio de 2009, a las trece horas, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Tres Cantos.

En Tres Cantos, a 13 de julio de 2009.—El alcalde, José Folgado Blanco.

(03/24.830/09)

TRES CANTOS

OTROS ANUNCIOS

Según el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, los Ayuntamientos darán de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Es por ello que el Ayuntamiento, tras haber intentado la notificación por carta, y previa exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, abre un plazo de diez días a partir de la presente publicación para que las personas que figuran en la siguiente relación manifiesten si están de acuerdo o no con su baja en el padrón de habitantes, debiendo en este último caso presentarse en el Departamento de Estadística del Ayuntamiento. Si no recibiéramos ninguna comunicación se seguiría con la tramitación del expediente de bajo de oficio.

Nombre y apellidos. — Tipo de documento

Cristine Peyloubet. — Tarjeta de residente número X-162629.

Aisha Kuijk. — Pasaporte número 12.850.

Suyin Kuijk. — Pasaporte número 66.617.

Kanti Kuijk. — Pasaporte número 9.810.804.

Benvella Mora Pérez. — Tarjeta de residente número X-8459365-B.

Alba Marina Vázquez Feliz. — Tarjeta de residente número X-8441568-O.

Adriana Alexandra Vázquez Paniagua. — Tarjeta de residente número X-8620399-E.

Gloria Blanca Nina Juchani. — Pasaporte número 6.131.795.

Andrés Queralt Basagaña. — Documento nacional de identidad número 77106498-X.

Tres Cantos, a 6 de julio de 2009.—El alcalde-presidente, José Folgado Blanco.

(02/8.449/09)

VALDELAGUNA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de julio de 2009, aprobó inicialmente el Reglamento de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Valdelaguna.

Conforme establece el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, durante el plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, se encuentra expuesto al público su contenido, para la presentación de reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Transcurrido el citado plazo sin que se hayan presentado reclamaciones o sugerencias, tendrá carácter definitivo el acuerdo de su aprobación.

En Valdelaguna, a 7 de julio de 2009.—El alcalde, Luis Miguel Oreja Rubio.

(03/24.574/09)

VALDELAGUNA

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de julio de 2009, aprobó inicialmente el presupuesto de la entidad para el año 2009.

Conforme establece artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público el expediente tramitado al efecto para que durante el plazo de quince días los interesados a que hace referencia el artículo 170 de la citada norma, y por los motivos taxativamente expresados en el mismo, puedan presentar las reclamaciones que se estimen oportunas dirigidas al Ayuntamiento Pleno.

En Valdelaguna, a 7 de julio de 2009.—El alcalde, Luis Miguel Oreja Rubio.

(03/24.591/09)

VENTURADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Remitida por la Delegación de Hacienda de Madrid la matrícula del padrón correspondiente al impuesto sobre actividades económicas del ejercicio 2009, la misma se encuentra expuesta al público por espacio de quince días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra los datos contenidos en esta matrícula se podrá interponer en el plazo de un mes, contado desde el día inmediato siguiente al del término del período de exposición pública, recurso de reposición, ante la Administración Tributaria del Estado, o reclamación económico-administrativa, ante el tribunal correspondiente.

En Venturada, a 30 de junio de 2009.—El alcalde-presidente, Vicente Chichón Ortego.

(02/8.231/09)

VILLACONEJOS

URBANISMO

Por acuerdo de Pleno de 27 de junio de 2009, se han aprobado inicialmente los expedientes números 1 y 2 de modificación puntual de normas subsidiarias de planeamiento municipal, redactados por los servicios técnicos municipales, denominados reconocimiento calle Ocaña, según alineaciones actuales, y reconocimiento calle sin